

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Acuerdo de 12 de enero de 2024, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se anuncia convocatoria pública de una plaza temporal de Técnico o Técnica B de zona para Almería.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO

1. Objeto de la Convocatoria. Una plaza de Técnico(a) B para la provincia de Almería, autorizada por la Consejería competente en materia de sector público instrumental, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda, con número de expediente CT-00231/2023.

2. Destinatarios(as) de la convocatoria. La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos de los perfiles indicados en el Anexo I, soliciten su participación en el proceso selectivo.

3. Solicitud y documentación. Según lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo, sobre derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Las personas interesadas deberán tramitar su solicitud a través del registro electrónico en la oficina virtual de la Agencia. Enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>.

En el mismo enlace, los solicitantes disponen de un manual de ayuda para realizar el alta y registro de su solicitud.

4. Plazo de presentación: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. El proceso de selección: Se llevará a cabo por el sistema de concurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del V Convenio Colectivo de APPA, especificados en el Anexo II de esta convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Contra el presente acuerdo que, según lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 12 de enero de 2024.- El Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Carlos Arquellada Caro.

00295393

ANEXO I**PUESTO DE TRABAJO, REQUISITOS Y ASPECTOS VALORABLES****1. Puesto de trabajo.****Funciones:**

1. Supervisar el desarrollo y ejecución de actividades portuarias, así como de aspectos relacionados con la gestión del dominio público portuario.

2. Dar soporte en la programación, diseño, ejecución y/o supervisión de trabajos de mantenimiento y conservación de instalaciones portuarias, bien mediante recursos propios o verificando los trabajos realizados por entidades/profesionales externos, proponiendo acciones a realizar y evaluando costes y propuestas económicas.

3. Tramitar expedientes de contratación, desde la confección de propuestas de contratación (obras, servicios y suministros) y gestión de las mismas, hasta la recepción y certificación de los trabajos.

4. Colaborar en la planificación, realización y seguimiento de proyectos y obras de gran envergadura en los puertos, así como en el desarrollo de eventos deportivos o promocionales.

5. Supervisar y coordinar el trabajo del personal de los puertos, organizando y estableciendo prioridades en las actuaciones, realizando propuestas sobre la coordinación de la gestión administrativa con el objetivo de optimizar los procesos organizativos de los Puertos de la Zona.

Retribución: 32.665 euros brutos anuales y resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Contrato: laboral de interinidad.

Centro de trabajo: Puerto de Garrucha (Almería).

2. Requisitos.

Requisitos generales detallados en el Capítulo I de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, sobre los requisitos de acceso al empleo público.

Además, de los Requisitos generales que han de cumplir todas las candidaturas para formar parte de los procesos selectivos de la Agencia, detallados en el Capítulo I de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, sobre los requisitos de acceso al empleo público. Las candidaturas deben cumplir con los requisitos específicos de la categoría convocada:

- Titulación académica universitaria oficial en alguna de las siguientes: Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales; Edificación; Eléctrica; Electrónica; Mecánica; Civil, o bien, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica en las especialidades equivalentes a las mencionadas.

- Experiencia mínima de dos años en funciones de coordinación y ejecución técnica, preferentemente en empresas del ámbito de la construcción (Edificación/Obra Civil), industrial y/o de mantenimiento.

- Residencia en la zona provincial de referencia (Almería).

- Carnet de conducir y vehículo propio, con disponibilidad para desplazamientos.

3. Aspectos valorables.

- Formación complementaria en: Mantenimiento industrial (maquinaria, instalaciones eléctricas, frío, etc.); Prevención de Riesgos Laborales; Calidad; Medio Ambiente; Instalaciones portuarias; Contratación pública; Aplicativos de gestión de contratación pública (Giro); Ofimática.

- Experiencia a partir de dos años en funciones de coordinación y ejecución técnica, preferentemente en empresas del ámbito de la construcción (Edificación/Obra Civil), industrial y/o de mantenimiento.

- Certificación oficial de inglés con nivel B1 o superior, admitida en la convocatoria y especificada en el apartado 1.B.3 del Anexo II.

00295393

ANEXO II**EL PROCESO SELECTIVO****1. El proceso selectivo.**

El proceso de selección se llevará a cabo por el sistema de concurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100,00 puntos. En el supuesto caso de que las dos candidaturas posean la misma puntuación se celebrará un sorteo en presencia de ambas candidaturas para generar el desempate.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista provisional de candidaturas admitidas y no admitidas en el proceso selectivo. Se abrirá un plazo de cinco días para la presentación de alegaciones, que deberán realizarse a través de la propia solicitud de la persona interesada, en la oficina virtual de la Agencia. La estimación o desestimación de las alegaciones recibidas se comunicará a través de la oficina virtual.

Una vez realizado el proceso de revisión del cumplimiento de los requisitos de las candidaturas presentadas y, tras la publicación del listado provisional y de subsanación, que permitirá tanto subsanar como completar la acreditación de la documentación presentada para la fase de méritos, se publicará el listado definitivo de las candidaturas admitidas en el proceso selectivo.

1.A. concurso.

El proceso de concurso se llevará a término según el autobaremo efectuado por las candidaturas admitidas, el cual deberá realizarse en el momento de la inscripción de la solicitud en la oficina virtual, junto con la documentación acreditativa de cada una de las puntuaciones asignadas.

A tal efecto, se publicará un listado provisional con las puntuaciones contrastadas con la documentación acreditativa presentada, disponiendo de cinco días hábiles para realizar las alegaciones al listado publicado, pero sin aportar nueva documentación que la ya presentada en el periodo de recepción de candidaturas o de subsanación.

La estimación o desestimación de las alegaciones recibidas se comunicará a través de la oficina virtual a la persona alegante. Una vez resuelta la fase de revisión de puntuaciones, se publicará el listado definitivo de la fase de concurso.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos. En caso de empate en la puntuación final, se resolverá por sorteo celebrado en presencia de las personas empatadas.

La valoración de méritos se realizará en base a la documentación que se entregue en el plazo de convocatoria y/o en el de subsanación tras el primer listado provisional de candidaturas admitidas y no admitidas.

Sólo se valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados en base a la documentación entregada con valor anterior a la de la publicación de la convocatoria.

La puntuación máxima alcanzable en la valoración de méritos es de 100,00 puntos.

1.A.1. Experiencia profesional acreditada: Hasta 50,00 puntos.

La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo, acreditada de siguiente modo:

Experiencia profesional en el sector privado, acreditada a través de vida laboral y contratos (en su defecto se admitirá certificado oficial de empresa o recibo de salarios donde se indique la categoría profesional y antigüedad).

Experiencia profesional en el sector público, acreditada a través de certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, cuerpo y especialidad y tipo de nombramiento.

En caso de experiencia laboral en régimen de autónomo(a) se tendrá en cuenta sólo los periodos de la vida laboral que sean certificados mediante factura en la que se especifique el servicio y fechas de ejecución.

En el caso de que la experiencia en las áreas indicadas no quede reflejado en la documentación acreditativa anterior, será necesario la aportación de un certificado de funciones suscrito por la empresa o administración correspondiente.

Experiencia valorable	Puntuación
Experiencia, a partir del tercer año, en funciones de coordinación y ejecución técnica, preferentemente en empresas del ámbito de la construcción (Edificación/Obra Civil), industrial y/o de mantenimiento.	5 puntos por mes de trabajo acreditado

La valoración del cómputo de experiencia se hará conforme a las anotaciones establecidas en el Informe de Vida Laboral correspondiente a cada contrato, nombramiento, etc, dividiendo el número de días entre 30 y multiplicando por 1 punto. La no presentación de vida laboral actualizada a fecha de la convocatoria supondrá la exclusión del proceso selectivo.

1.A.2. Formación no académica: Hasta 25,00 puntos.

Cursos de formación monográficos, es decir, cursos en los que el contenido trata en su totalidad de un tema específico y concreto, de los que se citan a continuación, no se admitirán títulos máster oficiales universitarios:

Mantenimiento industrial (maquinaria, instalaciones eléctricas, frío, etc.); Prevención de Riesgos Laborales; Calidad; Medio Ambiente; Instalaciones portuarias; Contratación pública; Aplicativos de gestión de contratación pública (Giro); Ofimática. No serán tenidos en cuenta contenidos parciales de cursos o estudios oficiales en los que se haya impartido la materia valorada.

Distribución de puntuaciones por la realización de cursos de formación monográficos, es decir, que los contenidos del curso tratan en su totalidad de un tema específico y concreto, de los que se citan a continuación, no se admitirán títulos máster oficiales universitarios:

Duración del curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	5,00
Curso entre 201 y 300 h	4,00
Curso entre 101 y 200h	3,00
Curso entre 51 y 100h.	2,00
Curso entre 20 y 50h.	1,00
Curso inferior a 20 horas	0,50

1.A.3. Inglés: Hasta 25,00 puntos.

Para que un certificado sea tenido en cuenta deberá ser oficial y estar recogido en la convocatoria publicada. Se admiten los certificados siguientes:

- Certificado oficial de Cambridge (FCE, CAE, CPE), no tiene fecha de caducidad.
- Certificado oficial Trinity Certificate, no tiene fecha de caducidad.
- Certificado oficial de la Escuela Oficial de Idiomas, no tiene fecha de caducidad.
- Certificado oficial TOEIC, no tiene fecha de caducidad.
- Certificado oficial TOEFL, obtenido en los dos últimos años desde la fecha de cierre de admisión de documentación.
- Certificado oficial IELTS (obtenido en los dos últimos años desde la fecha de cierre de admisión de documentación).

CERTIFICADOS OFICIALES ACREDITATIVOS DE INGLÉS ADMITIDOS							
Nivel	Cambridge	Trinity	EOI	TOIEC	TOEFL	IELTS	Puntuación Concurso
C2	CPE	ISE IV	--	--	--	8,5-9	25,00
C1	CAE	ISE III	--	≥1345	95-120	7-8	15,00

CERTIFICADOS OFICIALES ACREDITATIVOS DE INGLÉS ADMITIDOS							
Nivel	Cambridge	Trinity	EOI	TOIEC	TOEFL	IELTS	Puntuación Concurso
B2	FCE	ISE II	N. Avanzado	≥ 1095	72-94	5,5-6,5	10,00
B1	PET	ISE I	N. Intermedio	≥ 790	42-71	4-5	5,00

2. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará conformada por titulares y suplentes de:

- Presidencia: Será desempeñada por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o persona en quien ésta delegue.

- Vocalías designadas por la Presidencia, pudiendo formar parte, además de profesionales de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, profesionales externos/as a la Agencia expertos/as en el área.

- Secretaría: será desempeñada por un Técnico o Técnica de Recursos Humanos de la Agencia, y actuará como asesor/a especialista, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica, con voz, pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán guardar confidencialidad de los asuntos y los datos que se traten en las sesiones de los Tribunales Calificadores/ Comisión de Selección en todas las materias que no sean objeto de publicación oficial y en aquellas que aun siéndolo, no se hubieran publicado todavía por los medios establecidos en la convocatoria.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas que se limitarán al ejercicio de sus competencias técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección. Estos podrán ser internos o externos. La Comisión tendrá la potestad de interpretar cualquier aspecto de los contemplados en las presentes bases.

3. Solicitud de inscripción y documentación acreditativa.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará a través del registro electrónico en la oficina virtual de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>.

En el mismo enlace, los solicitantes disponen de un manual de ayuda para realizar el alta y registro de su solicitud.

En la oficina virtual de la Agencia, la persona candidata solicitará su participación rellenando telemáticamente el autobaremo así como los datos identificativos necesarios. En caso de presentar varias solicitudes, se considerará únicamente válida la última presentada en plazo, pudiendo, por tanto, únicamente aportar, dentro del plazo, más documentación de la inicialmente aportada con una solicitud completamente nueva y aportando nuevamente toda la documentación. El autobaremo vinculará a las personas aspirantes en relación a la documentación aportada, siendo la puntuación definitiva la fijada por la Agencia.

Todos los documentos que se presenten irán enumerados de forma correlativa, comenzando por el núm. 1 y en el orden que se establece en los campos de autobaremo que se facilita en la oficina virtual, es decir, primero los documentos referentes a titulación académica; a continuación los relativos a experiencia, seguidamente los de formación y por último los de superación de exámenes. De esta forma el núm. de documento que se indique en el modelo de autobaremo debe coincidir con el número asignado al documento que se adjunta.

A continuación se facilita la documentación que habrá que aportar en formato digital (pdf o jpg), pudiendo aportarse todos los que el solicitante entienda justificativos de algún extremo de su solicitud y que sean susceptibles de valoración.

- Titulación académica exigida.
- Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS.
- Contratos de trabajo (en su defecto se admitirá certificado oficial de empresa que se expide junto con el finiquito de la contratación laboral o nómina, en los que debe aparecer la categoría profesional), o bien, la indicada en el apartado 1.B.1 del Anexo II, según proceda.
- Diplomas de los cursos monográficos alegados, en los que conste tanto la duración como los contenidos, a estos efectos no serán tenidos en cuenta los diplomas en los que no se detalle lo anterior.
- Certificado oficial de idiomas y/o susceptible de valoración según la tabla de certificados admitidos en esta convocatoria.
- Ficha de autobaremo cumplimentada, disponible junto con la convocatoria en el apartado «noticias» del proceso selectivo.

Solo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes o en el de subsanación, tras la publicación del primer listado de candidaturas admitidas en el proceso, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de expulsión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.

4. Comunicaciones durante el proceso selectivo.

Todas las comunicaciones se realizarán de forma pública a través del apartado «Noticias» de la oficina virtual, siendo responsabilidad de las candidaturas mantenerse informados a través de dicho apartado para todas las comunicaciones que se realicen de forma colectiva.

Las consultas relativas al proceso de selección deberán realizarse a través de la oficina virtual, una vez se haya dado de alta la solicitud.